



Instituto Regional de Arbitraje de Consumo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONSUMO

Comunidad de Madrid



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 05/468177.9/09 Fecha: 30/12/2009 12:04

Consejería de Economía y Hacienda
Registro C. Economía y Hacienda
Destino: NOTIFICACIÓN NO ACEPTACIÓN DE ARBITRAJE



ARBITRAJE
DE CONSUMO

Calle de [REDACTED]
28 [REDACTED] Madrid

Nº Doc: 05/232697.6/09
N/R.: 05 - ARBC - 05578.8/2009

NOTIFICACIÓN DE ARCHIVO AL RECLAMANTE POR NO ACEPTACIÓN DE ARBITRAJE POR LA EMPRESA

De conformidad con el artículo 37 3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se le notifica que la solicitud de arbitraje presentada por Vd. contra EL CORTE INGLES, S.A y que fue admitida a trámite, ha sido archivada por no aceptación del arbitraje propuesto por parte de la empresa.

En consecuencia toda vez que el Sistema Arbitral de Consumo requiere, de conformidad con el artículo 58 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios y el artículo 24 del Real Decreto 231/2008, de 25 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo la aceptación expresa de ambas partes del arbitraje, requisito que no se ha producido en este caso, se ordena el archivo de las actuaciones en este organismo, quedando por tanto expedita la vía judicial a la que puede acudir en defensa de sus derechos.

Madrid, a 17 de diciembre de 2009

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ARBITRAL
REGIONAL DE CONSUMO**

Fdo.: Carmen Martín Villa